



## Fracasa recurso en la Corte Aspirantes a juzgadores van a poder pagar sus campañas

RUBÉN MOSSO - PÁGS. 4 Y 5

# Aspirantes a juzgadores sí podrán pagar su campaña

### Suprema Corte.

Seis ministros coinciden en que el financiamiento personal traerá inequidad en la contienda de junio

RUBÉN MOSSO  
CIUDAD DE MÉXICO

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) no logró invalidar la reforma que permite a los candidatos a jueces, magistrados y ministros que participarán en el primer proceso electoral extraordinario poner dinero de su bolsa para su campaña.

Seis ministros coincidieron en que el financiamiento personal de los aspirantes generará inequidad, porque no todos cuentan con los mismos recursos, esto en alusión a sus pares afines a la cuarta transformación, quienes participarán en el proceso de junio próximo para repetir en el cargo.

El artículo 522, fracción I, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que las personas candidatas podrán erogar recursos con la finalidad de cubrir gastos personales, viáticos y traslados dentro del ámbito territorial que corresponda a su aspiración dentro de los periodos de campaña.

La discusión derivó de dos acciones de inconstitucionalidad promovidas por los partidos Mo-

La acción de inconstitucionalidad necesitaba ocho votos para invalidar la norma

vimiento Ciudadano y PRI; sin embargo, se necesitaban ocho votos para invalidar.

El ministro ponente, Jorge Mario Pardo Rebolledo, declaró fundadas las impugnaciones en el sentido de que dicho artículo genera inequidad en el financiamiento de las campañas.

### Sin ventajas

El ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá señaló durante la discusión del proyecto que las personas que aspiran a un cargo en el Poder Judicial no deben tener ventajas indebidas sobre sus contrincantes.

“Desde que nuestras leyes nos dieron el derecho a tener elecciones realmente competitivas, identificamos que el dinero no debe ser un factor determinante para ganar (...) En otras palabras, es injusto que una persona, por el simple hecho de tener más recursos que sus adversarios, gane.

“No solamente por la más elemental de las justicias, sino también porque el pueblo de México no quiso que todos sus representantes populares —y ahora tam-

bién sus jueces— respondan a los intereses de las personas que financian sus campañas y no del mismo pueblo”, expresó.

González Alcántara Carrancá enfatizó que cualquier campaña electoral encaminada a persuadir a potenciales votantes cuesta dinero; sin embargo, la norma tiene vicios de inconstitucionalidad.

“El Congreso de la Unión previó que las personas candidatas pueden erogar recursos propios para cubrir gastos personales, viáticos y traslados durante las campañas; parece, a simple vista, una solución aceptable, aunque la normativa adolece de serios vicios de inconstitucionalidad”, puntualizó.

Asimismo, subrayó que la Constitución prohíbe todo tipo de financiamiento privado, y el financiamiento personal también lo es, ya que los recursos no son otorgados por el Estado.

“La Constitución ordena que los cargos se disputen democráticamente, pero al mismo tiempo prohíbe todos los medios materiales para poder competir en democracia; estamos llamados a evitar resultados absurdos por la aplicación de la norma constitucional”, añadió.

Por su parte, el ministro Alberto Pérez Dayán apuntó que el financiamiento personal provocará desigualdad, pues algunos podrán hacer uso del sueldo que

perciben con motivo de su cargo, mientras que otros no lo tendrán.

Durante la discusión, su par Javier Laynez Potisek cuestionó si sus compañeras aspirantes estaban impedidas para abordar este tema.

“Ministra (presidenta de la Corte, Norma Piña), perdón, es una duda que me surgió en este momento al oír los argumentos. Entre los miembros de este tribunal hay tres candidatas dentro del proceso, y este tipo de dispo-

siciones atañe directamente el financiamiento de esas campañas que, insisto, ya está en proceso.

“Yo pregunto si no tendrá que haber un impedimento para resolver, para evitar que se vote por una disposición que directamente beneficia a quienes son candidatos”, cuestionó.

Sin embargo, las ministras Lenia Batres Guadarrama y Loretta Ortiz Ahlf coincidieron en que no hay impedimento, derivado de los propios criterios de la Corte. ■